



RECONOCE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY 20.330, DE LAS PERSONAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1639

LA SERENA, 13 de Septiembre de 2021

VISTOS:

Los artículos 100 y 111 de la Constitución Política del Estado.

La Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional y sus modificaciones.

El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.

La Ley N° 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

La Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.

El Decreto Supremo N° 403, del Ministerio del Interior, de 26 de mayo de 2009, que establece reglamento para la aplicación de la Ley n° 20.330.

El Decreto N° 669, 28 de diciembre 2020, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, determina número máximo de beneficiarios por región para el Año 2021 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para aplicación de la Ley N° 20.330 y reglamento respectivo.

La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención al trámite de toma de razón.

La Resolución Exenta 489, de fecha 02 de agosto de 2021, de esta Delegación Presidencial Regional.

El Decreto Supremo N° 178, del 12 de julio de 2021, que nombra a delegados y delegadas presidenciales Regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.

Que el Decreto N°669 de fecha 28 de diciembre de 2020, señala que las comunas con menor nivel de desarrollo en la Región de Coquimbo para el año 2021 son: Andacollo, Canela, Combarbalá, Illapel, La Higuera, Los Vilos, Monte Patria, Paiguano, Punitaqui, Río Hurtado, Salamanca y Vicuña y determina que el número máximo susceptibles de ser beneficiarias de la ley 20.330, es de dieciséis (16) personas, para el año 2021.

Que, mediante Resolución Exenta 489, de fecha 02 de agosto de 2021, se abrieron las bases de llamado a postulación de beneficios de la ley N° 20.330, en la Región de Coquimbo, para el año 2021, las que fueron debidamente publicitadas en los medios electrónicos con los que cuenta nuestra Delegación, además de otros canales de difusión y disponibles para su consulta en el Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo.

Que, dentro del plazo de postulación establecido, fueron recepcionados los antecedentes de 63 postulaciones, dentro de las cuales no todas cumplen con los requisitos de postulación ni han acompañado toda la documentación requerida en la convocatoria.

Que, sin perjuicio de lo anterior, existen postulaciones suficientes que cumplen con los requisitos para acceder válidamente a los beneficios establecidos en la ley 20.330, artículo segundo.

RESUELVO:

RECONÓCESE La condición de beneficiarios de la Ley 20.330, a las personas que a continuación se singularizan:

N°	Nombres	RUN	Comuna
1	CAMILA ESTEPHANIE LECUMBERRI SILVA	17066309-8	LOS VILOS
2	GISELLE ARAYA BARRAZA	17174060-6	CANELA
3	CAMILA JESUS SAEZ ANGEL	17828166-6	COMBARBALA
4	PATRICIA IGNACIA ESPINOZA CARRASCO	17761339-8	LOS VILOS
5	JUAN ANDRES DE LA CRUZ CORTES CORTES	15036223-7	ANDACOLLO
6	FRANCESCA TANIA ROCCO CORTES	17410012-8	PAIHUANO

7	LEONARDO ANTONIO NAVARRO BUSTAMANTE	16814625-6	LOS VILOS
	CLAUDIO ALEJANDRO ZAMBRA SAN		
8	FRANCISCO	17721711-5	LA HIGUERA
9	ALICIA CONSTANZA MUÑOZ ALEGRE	16974365-7	ILLAPEL
10	BARBARA GISSELE ABRIGO QUIJADA	17877811-0	LOS VILOS
11	PAULO ANDRES VELASQUEZ FERNANDEZ	16704957-5	LOS VILOS
12	JORDANA COLLAO ARAYA	17968945-6	SALAMANCA
13	KARINA MARIA POBLETE SAGREDO	16676980-9	LOS VILOS
14	LESLIE TANYA TORRES GONZALEZ	15674633-9	LA HIGUERA
15	PATRICIO IGNACIO GONZALEZ ARAYA	16597356-9	RIO HURTADO
16	LEONEL ALEXANDER ARAYA PIMENTEL	16990686-6	PUNITAQUI

CERTIFIQUESE y REMÍTASE a la Tesorería General de la República para que se proceda al pago correspondiente, conforme con las normas de la Ley N° 20.330 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Ignacio Herman Herrera
Delegado Presidencial Regional de Coquimbo

13/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1MJ+ytce7t0vF8SYo+CF1g==

CMD/JML/SRC/cmd

ID DOC : 19178478

Distribución:

1. Katherine Manosalva Soto (Delegación Presidencial Regional de Coquimbo/Departamento Social)
2. Delegación Presidencial Regional de Coquimbo/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS